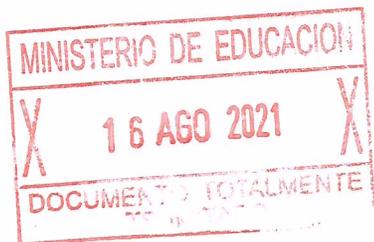


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE NO IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2021.



Solicitud N° 4505

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4351 * 16.08.2021

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401; consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional y para el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman que, en su conjunto, ascienden a M\$ 11.433.675.-

2° Que, la glosa 10, dispone que los recursos incluidos en las asignaciones señaladas en el considerando precedente se adjudicarán entre las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, con excepción de las universidades estatales, que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

3° Que, a su vez, la mencionada glosa establece que la adjudicación de los recursos señalados en la letra b) será realizada a través de un sistema de concursos que se ejecutará de acuerdo al decreto N° 344, de 2010, Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

4° Que, la letra b) de la glosa 10, contempla M\$10.871.994.- para el desarrollo de áreas estratégicas, que definirá el Ministerio de Educación, en las respectivas bases de concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica, articulación de niveles formativos, desarrollo curricular, entre otros. Agrega, el citado literal, que a las instituciones de Educación Superior creadas por la ley N° 20.910, no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la ley N° 20.129, para efectos de acceder a estos fondos.

5° Que, finalmente la precitada glosa indica que las referidas bases de los concursos deberán considerar entre otros, el tipo de acciones a desarrollar, los plazos y las formas de rendir el uso de los recursos que se soliciten, y señala además que el acto administrativo que apruebe las bases antes señaladas deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.

6° Que, las instituciones señaladas en el artículo 52° del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, son: a) Universidades; b) Institutos profesionales; c) Centros de formación técnica, y d) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.

7° Que, el artículo 4 de la Ley N° 21.091 señala que el Sistema de Educación Superior se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. El subsistema universitario lo integran las universidades estatales creadas por ley, las universidades no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores, y las universidades privadas reconocidas por el Estado. El subsistema técnico profesional lo integran los centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado. Asimismo, forman parte del Sistema las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

8° Que, dado los subsistemas señalados precedentemente y en concordancia con la Ley N° 21.091, se requiere realizar concursos de propuestas de proyectos de áreas estratégicas separadas por subsistema, esto es, un concurso para el subsistema universitario y otro concurso para el subsistema técnico profesional, donde podrán postular además de las instituciones que constituyen cada subsistema y que tengan recursos disponibles en la Ley de Presupuestos para dicha finalidad, las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, dependiendo de si la institución imparte carreras con o sin licenciatura, donde todas las instituciones deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, con excepción de las instituciones creadas por ley 20.910, como se señaló en considerando 4°.

9° Que, consecuentemente, en el concurso del subsistema técnico profesional, podrán postular las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no sean universidades, esto es, centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado, y las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura, instituciones que deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, con excepción de las Instituciones de Educación Superior creadas por la Ley N° 20.910, esto es CFT estatales, a las que no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la Ley N° 20.129.

10° Que, por su parte, los M\$10.871.994.- contemplados en la letra b) de la glosa 10, individualizada anteriormente, están disponibles para ser adjudicados entre instituciones de ambos subsistemas, por lo que es necesario distribuir estos recursos entre ambos subsistemas, para que sean considerados en las respectivas bases de concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas.

11° Que, por todo lo señalado precedentemente, y según las disponibilidades presupuestarias de las asignaciones y glosa correspondiente, para el subsistema técnico profesional, se destinarán M\$4.000.000.- que incluye a los centros de formación técnica estatales, los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado, y las instituciones de educación superior

referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura, instituciones que deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, con excepción de las Instituciones de Educación Superior creadas por la Ley N° 20.910, esto es CFT estatales, a las que no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la Ley N° 20.129.

12° Que, el Decreto N° 344, de 2010, que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010, y sus modificaciones, particularmente la del Decreto N° 155, de 2019, de esta Secretaría de Estado, que fijó su texto refundido, en su Título V, establece las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, las que, conforme a su artículo 43°, se definirán en las respectivas bases de concurso.

13° Que, mediante Resolución Exenta N° 2.036, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las **Bases sobre Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Técnico Profesional y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no imparta carreras con licenciatura**, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2021.

14° Que, de la postulación resultaron admisibles 52 propuestas, las que fueron evaluadas por el Comité de Evaluación en base a los criterios establecidos en el numeral 15.1 de las Bases del Concurso, según consta en Acta de fecha 25 de junio de 2021 y cuyos antecedentes fueron entregados al Comité de Preselección, para continuar con el proceso de preselección en base a los criterios de preselección establecidos en numeral 15.2 y según las condiciones establecidas en el numeral 12 de las Bases de concurso, resultando 16 propuestas recomendadas para su preselección según consta en el acta de fecha 5 de julio de 2021.

15° Que, por todo lo anteriormente señalado y terminado el proceso de reformulación conforme a lo dispuesto en el numeral 15.3 de las Bases, corresponde a esta Secretaría de Estado, según lo establecido en numeral 16 de las Bases, dictar el acto administrativo que adjudique los proyectos del Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Técnico Profesional y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no imparta carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2021 y que resultaron priorizadas luego del proceso de evaluación y preselección.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que crea la Subsecretaría de Educación Superior; en el D.F.L. N°2, de 2010, de Educación; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.036, de 2021 y de la Subsecretaría de Educación Superior; en la Resolución Exenta N° 3.105, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Acta del Comité de Evaluación de fecha 25 de junio de 2021; en el Acta del Comité de Preselección de fecha 5 de julio de 2021; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase los siguientes proyectos del Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el **Subsistema Técnico Profesional y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no imparta carreras con licenciatura**, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2021, y señala los recursos adjudicados:

N°	Código Propuesta	Institución	Nombre Proyecto	Puntaje Final	Monto Total adjudicado (M\$)	Monto Transferencias Corrientes (M\$)	Monto Transferencias de Capital (M\$)
1	SAT21101	Centro de Formación Técnica San Agustín (organizado por la Fundación Centro de Formación Técnica San Agustín del Maule)	Instauración de la perspectiva de género en todo el actuar institucional, que instale las bases de una cultura de género y no violencia, e incidencia temprana en comunidades educativas de los distintos territorios donde están nuestras sedes, entregando una experiencia educativa, que les muestre las oportunidades que otorgan carreras masculinizadas	4,572	282.752	149.252	133.500
2	CCV21101	Centro de Formación Técnica CFT PUCV (organizado por la Corporación Centro de Formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso)	Fortalecimiento institucional y curricular a través de la aplicación del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional a las carreras de TNS en Mantención Industrial, TNS en Gastronomía Internacional y TNS en Turismo y Hotelería con énfasis en el uso de herramientas virtuales, para fortalecer la articulación efectiva	4,251	268.798	138.698	130.100
3	IEB21101	Instituto Profesional Guillermo Subercaseaux	Incorporar perspectiva de género en la comunidad educativa IGS, mediante la elaboración de casos, material educativo y acciones concretas con perspectiva de género, de modo de fortalecer la cultura de integridad institucional y en beneficio de una mejor inserción laboral de las y los estudiantes	4,227	188.564	96.064	92.500

4	CRT21102	Centro de Formación Técnica de la Región Tarapacá	Programa de Transformación Digital para Educación Técnica de Nivel Superior para el Mantenimiento y la Minería 4.0	4,214	188.564	96.064	92.500
5	CRV21101	Centro de Formación Técnica de la Región Valparaíso	Flexibilización y Articulación de la oferta formativa en el sector logístico portuario, conforme a las demandas sectoriales, el poblamiento del MCTP, la digitalización para el acortamiento de las trayectorias formativas pos-pandemia	4,196	230.854	230.854	0
6	ILC21101	Instituto Profesional Latinoamericano de Comercio Exterior, IPLACEX (organizado por la sociedad IPLACEX S.A.)	Diseño de un Modelo de Gestión de la Progresión y Seguimiento de la Actividad Académica en modalidades de formación híbridas, implementación de un modelo predictivo y de una plataforma de información con indicadores claves de gestión y actualización del plan de difusión y formación en el MCTP	4,035	257.804	134.937	122.867
7	CES21102	Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago	Diseño de Trayectorias Formativas Articuladas y flexibles entre la Educación Media, el Centro de Formación Técnico Profesional y el Mundo Laboral	4,034	263.006	166.506	96.500
8	IST21101	Instituto Profesional Santo Tomás	Modelo de gestión integral de la Experiencia del Estudiante: Convergencia de procesos y mecanismos de seguimiento del ciclo de vida del estudiante para asegurar una experiencia transformadora	4,019	176.119	88.619	87.500
9	CAP21101	Instituto Profesional INACAP	Sistema para el diseño e implementación de programas formativos en INACAP, basado en el Marco de Cualificaciones Técnico-Profesional	4,017	282.846	146.746	136.100

10	IDU21102	Instituto Profesional DUOC UC	Estrategias de evaluación y fortalecimiento de resultados de aprendizajes y competencias de los estudiantes en referencia a los niveles, descriptores y poblamientos del Marco de Cualificaciones del subsistema Técnico-Profesional	3,993	282.846	149.702	133.144
11	ICS21102	Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios (organizado por la sociedad Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios SpA)	Proyecto de desarrollo institucional y creación de un sistema de articulación de cualificaciones sectoriales TP en un contexto de cambio	3,915	265.155	265.155	0
12	IST21102	Instituto Profesional Santo Tomás	Modelo de prospección laboral orientado al diseño/rediseño de rutas formativas técnico profesionales y laborales, sobre una estructura y sistema de gestión de diseño curricular que permita la gestión y actualización oportuna de los planes de estudio	3,910	281.337	176.937	104.400
13	CRA21102	Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía	Modelo de Acompañamiento de Inserción, Adaptación y Permanencia para la Promoción del Éxito Formativo de Estudiantes del Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía	3,908	282.846	151.346	131.500
14	ICH21101	Instituto Profesional de Chile	Implementar el Centro de Proyectos e Innovación Productiva, HUBs IPCHILE, Creación de Valor para la MiPYME: un Espacio de relacionamiento y cooperación con el sector productivo y social a través de la Vinculación con el Medio Institucional, con foco en la equidad de género	3,882	282.040	155.740	126.300

15	DVG21101	Instituto profesional Dr. Virginio Gómez G. (organizado por la Corporación Educacional Virginio Gómez)	Fortalecimiento del sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional para la adecuada gestión de todos los procesos institucionales que favorezcan las trayectorias formativas de los estudiantes y la mejora continua de todo el quehacer institucional	3,880	186.961	104.961	82.000
16	CRM21101	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule	Fortalecimiento del ciclo de vida estudiantil, considerando al estudiante como el eje central en los procesos de mejora continua y desarrollo institucional	3,875	279.499	148.419	131.080
Total				3.999.991	2.400.000	1.599.991	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta tanto a las Instituciones postulantes adjudicadas como a las postulantes que no lo hayan sido, por medio de carta certificada dirigida al domicilio institucional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB <http://dfi.mineduc.cl>



Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI) 1 C.
- Instituciones 15C.
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior 1 C.
- División Técnico Profesional 1 C.
- Área de Administración y Presupuesto Subesup 1 C.
- Departamento Jurídico Subesup 1 C.
- Oficina de Partes 1 C.
- Archivo 1 C.
- Total 22C.

